

- VIII. **Reglamento.**- Se refiere al presente instrumento para el Establecimiento de la Competencias Docentes;
- IX. **Personal.**- Se refiere al conjunto de personas que en general presten sus servicios al Colegio;
- X. **Estudiante.**- Es quien se encuentra inscrito en el Colegio conforme a las disposiciones emanadas del Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit;
- XI. **Competencias Docentes.**- Son las que formulan las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la educación media superior, y consecuentemente definen su perfil, de conformidad con la Reforma Integral a la Educación Media Superior;
- XII. **Docencia.**- Es el conjunto de actividades que el personal académico desempeña en el aula, el laboratorio; para planear, programar, llevar a efecto el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al plan y programas de estudio oficiales y de acuerdo con el programa de actividades que corresponden a su categoría académica;
- XIII. **Investigación.**- Es el conjunto de actividades que el personal docente realiza en programas y proyectos de investigación científica, tecnológica o educativa, previamente aprobados por el Colegio, y en el Marco de actividades que se asigne;
- XIV. **Superación Académica.**- Es la participación del personal docente en todas aquellas actividades aprobadas por el Colegio, que tiendan a la superación en su nivel académico;
- XV. **Actividades complementarias de apoyo a la docencia y la investigación.**- Estas comprenden la participación en la revisión, actualización y elaboración de planes y programas de estudio convocadas por las autoridades competentes, material didáctico, apuntes, notas o textos, tutorías, asesorías; coordinación de actividades de servicio social, asistencia a reuniones de academia y de departamento, aplicación de exámenes, impartición de cursos;
- XVI. **Extensión académica.**- Se refiere a las acciones destinadas a la especialización y actualización de personal docente de la educación media superior y de capacitación para el trabajo, así como a la promoción y prestación de servicios de investigación científica y tecnológica y las manifestaciones artísticas, deportivas y recreativas, de tal manera que se propicie la formación integral del estudiante;
- XVII. **Instrumentos pedagógicos.**- Son las secuencias didácticas, instrumentos de evaluación evidencias de producto, conocimiento y desempeño, portafolio de evidencias y evaluaciones;
- XVIII. **Tiempo didáctico.**- Es cada una de las etapas para alcanzar las competencias establecidas en los programas de estudio, como apertura, desarrollo y cierre. Para ello deberá generar las estrategias de aprendizaje más adecuadas para los grupos donde se desempeña; y

L m m



6  
@  
I

